

CNE-2018-0036

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que [...], quien es [...] de edad, del domicilio de [...], y que se identifica con su DUI N° [...]; ha interpuesto una solicitud de información el día seis de febrero del presente año, solicitando lo que literalmente dice: “Cordialmente solicito por favor me brinden información de cargos y salarios del personal del área de Informática de su institución, o según el nombre que lo llamen: Tecnología, TI, etc. También si tienen organigrama de dicha área por favor proporcionármela” El número asignado de referencia es CNE-2018-0036, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día veinte de febrero de dos mil dieciocho, en vista que la solicitud de Información ha sido presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP. En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al teléfono 2233-7909, en el horario de 8.30 am a las 4.30 PM o al siguiente correo oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 07 de febrero de 2018

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2018-0036

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2018-0036, presentada ante esta Unidad, por parte de [...], de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIIP, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Se notificará a la peticionaria por medio de correo electrónico.

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía



NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2018-0036

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciocho, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a [...], de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día seis de febrero de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.

  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía



San Salvador, 09 de febrero de 2017

Estimada  
[...]  
Presente

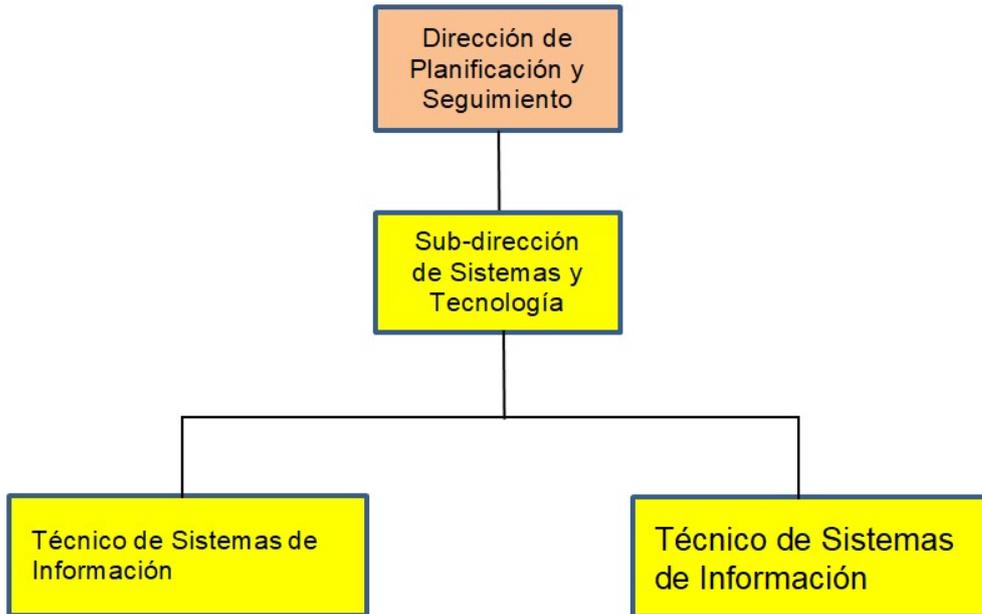
En relación a solicitud de información CNE-2017-0036 donde literalmente solicita: “Cordialmente solicito por favor me brinden información de cargos y salarios del personal del área de Informática de su institución, o según el nombre que lo llamen: Tecnología, TI, etc. También si tienen organigrama de dicha área por favor proporcionármela”, al respecto le expreso que puede consultar nuestra página web en donde encontrará los cargos y sueldos de funcionarios y empleados del Consejo Nacional de Energía:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/cne/remunerations>

Sin embargo se lo detallo así

Sub Director de Sistemas y Tecnologías	\$2,000.00
Técnico de Sistemas de Información	\$1,200.00
Técnico Web	\$1,300.00

La sub Dirección de Sistemas y Tecnologías depende de la Dirección de Planificación y Seguimiento.



  
Francisco Antonio Mejia Méndez  
Oficial de Información  
Consejo Nacional de Energía

